

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 059 DE 2026
(29 de mayo de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS
No. 004 DE 2026”**

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata – Huila EMSEERPLA E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2021 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Administrativa No. 037 del veintitrés (23) de abril de 2026, EMSEERPLA E.S.P. ordenó la apertura del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 de 2026, cuyo objeto corresponde a: “OPTIMIZACION COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA”.

Que conforme al cronograma establecido en la Resolución de apertura, el cierre del proceso se llevó a cabo el día dieciseis (16) de mayo de 2026 a las 2:30 p.m., término dentro del cual fueron presentadas las siguientes propuestas:

1. JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.
2. CONSORCIO INTER RAS.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, durante los días diecinueve (19) a veintidós (22) de mayo de 2026 se adelantó la evaluación de las propuestas presentadas, y el día veintidos (22) de mayo de 2026 se comunicaron los respectivos informes de evaluación a los proponentes y se publicaron en la página web de la entidad y en SECOP II.

Que una vez efectuada la evaluación jurídica, técnica y financiera del proponente CONSORCIO INTER RAS, se concluyó que el mismo NO CUMPLIA con la totalidad de los requisitos establecidos para la evaluación técnica, conforme consta en el informe de evaluación jurídica de fecha veintidós (22) de mayo de 2026.

Que frente al proponente JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S , la evaluación jurídica, técnica y financiera, se concluyó que el mismo CUMPLE con la totalidad de las condiciones jurídicas exigidas en los términos del proceso de referencia, motivo por el cual la propuesta fue declarada como adjudicable para la entidad.

Que de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia, responsabilidad y economía previstos en la Ley 80 de 1993, la entidad únicamente puede adjudicar el proceso de selección a una

Conserva el agua para conservar la vida.

propuesta que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y condiciones exigidas en los términos de referencia.

Que revisadas las propuestas presentadas dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 004 DE 2026, se evidenció que el proponente JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S, cumplió integralmente con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad para continuar en el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 004 DE 2026, cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "OPTIMIZACION COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA" al proponente JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con Nit 901302950-7 y representado legalmente por el señor JOSE FRANCISCO PASTRANA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.153.542 de Morroa.

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página web de EMSERPLA E.S.P. y en la plataforma SECOP II, así como comuníquese a los proponentes participantes dentro del proceso.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en los términos de la ley 1437 de 2011

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Plata – Huila, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.



ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
Gerente
EMSERPLA E.S.P.



GUZMÁN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN S.A.S.
Asesor Jurídico Externo
EMSERPLA E.S.P.

Conserva el agua para conservar la vida.